



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN DURANGO

DICTAMEN

RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA SENADURÍA POR EL ESTADO DE DURANGO, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida por la militante **MARIA DEL ROCIO REBOLLO MENDOZA**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la senaduría por el Estado de Durango, conforme al procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, con ocasión del proceso electoral federal 2017-2018, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 17 de enero de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos a senadores, conforme al procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 28 de enero de 2018, conforme a la base décima primera de la convocatoria, con relación al Acuerdo de fecha 26 de enero de 2018, expedido por la Comisión Nacional de Procesos Internos, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes.;
- III. El 29 de enero de 2018, conforme a la base décima segunda de la convocatoria, los órganos auxiliares emitieron los predictámenes correspondientes;
- IV. El 30 de enero de 2018, conforme a la base décima tercera de la convocatoria, la Comisión Nacional de Procesos Internos emitió los predictámenes definitivos correspondientes;
- V. El 30 de enero de 2018, conforme a las bases décima cuarta y décima quinta de la convocatoria, se celebró la fase previa del proceso interno según resultó procedente; y,



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN DURANGO

#SOMOSPRI

- VI. El primero de febrero de 2018, conforme a la base décima sexta de la convocatoria, los órganos auxiliares recibieron las solicitudes de registro y complementación de requisitos de las y los aspirantes.

Una vez precisado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con el acuerdo por medio del cual la Comisión Nacional de Procesos Internos designó a sus órganos auxiliares en las entidades federativas, así como la base segunda, tercer párrafo, y la base décima sexta de la convocatoria, este órgano auxiliar tiene la responsabilidad de recibir las solicitudes de registro y complementación de requisitos al proceso interno y emitir los dictámenes que correspondan conforme a derecho.

SEGUNDA. Conforme a la base décima sexta de la convocatoria, la militante a quien se contrae este dictamen, solicitó su registro y complementación de requisitos al proceso interno, y para tal efecto, hizo entrega de las siguientes documentales:

1. Formato FRCR, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual solicita su registro al proceso interno;
2. Programa de trabajo; y,
3. Los siguientes apoyos:
 - a) Número formatos F-7, debidamente requisitados, con firmas autógrafas y con copias de credencial de elector de quien los suscribe anexas, por medio de los cuales acredita contar con el apoyo de los sectores Agrario, Obrero y Popular, así como de las nacionales, Movimiento Territorial, Organismo Nacional de Mujeres Priistas, Red Jóvenes x México y la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C.

TERCERA. Del análisis minucioso del expediente, se desprende que se acreditan fehacientemente los requisitos que conforme al marco normativo aplicable, deben acreditarse en esta etapa del proceso interno, específicamente, los exigidos por los artículos 181, fracción VIII, 205, fracción III, y 206 de los Estatutos.

Por lo anterior, en ejercicio de sus facultades, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Durango, emite el presente: